



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3480 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090186

10-10-2024 11:53:21

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3480 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CLUB PARFUM S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900857264
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-51

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CLUB PARFUM S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.857.264** del contenido de la **Resolución N° 3480 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3480 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 3480 DEL 17 DE ABRIL DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CLUB PARFUM S.A.S.** identificado con **NIT 900.857.264**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1863 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.696.400)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1863 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1864 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.696.400)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1864 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1865 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.696.400)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1865 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
7. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1866 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
8. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.696.400)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1866 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA SEIS PESOS M/L (\$10.266.776)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3480 DEL 17 DE ABRIL DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CLUB PARFUM S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.857.264
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-51

RESOLUCIÓN No. 3480
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1863 del 25 de septiembre de 2023**, **1864 del 25 de septiembre de 2023**, **1865 del 25 de septiembre de 2023** y **1866 del 25 de septiembre de 2023** con cargo a la sociedad **CLUB PARFUM S.A.S.**, identificado con **NIT 900.857.264**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1863 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2018	LIQUIDACIÓN DE AFORO	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	12 de diciembre de 2023
		SANCIÓN POR NO DECLARAR	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
1864 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2019	LIQUIDACIÓN DE AFORO	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	
		SANCIÓN POR NO DECLARAR	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
1865 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2020	LIQUIDACIÓN DE AFORO	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	
		SANCIÓN POR NO DECLARAR	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
1866 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2021	LIQUIDACIÓN DE AFORO	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	
		SANCIÓN POR NO DECLARAR	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **06 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3481 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090187

10-10-2024 11:55:02

Radicador: PAULLA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3481 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	PERU MIX GROUP S.A.S "En liquidación"
IDENTIFICACION:	NIT 901085576
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-52

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PERU MIX GROUP S.A.S "En liquidación"** identificado con NIT N° **901.085.576** del contenido de la **Resolución N° 3481 del 17 de abril de 2024** "*-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3481 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PERU MIX GROUP S.A.S "En liquidación"** identificado con **NIT 901.085.576**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1969 del 28 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1969 del 28 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.566.774)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 3481 DEL 17 DE ABRIL DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: PERU MIX GROUP S.A.S "En liquidación"
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.085.576
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-52

RESOLUCIÓN No. 3481
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resolución N° **1969 del 28 de septiembre de 2023** con cargo a la sociedad **PERU MIX GROUP S.A.S "En liquidación"**, identificado con **NIT 901.085.576**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1969 del 28 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	13 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **12 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

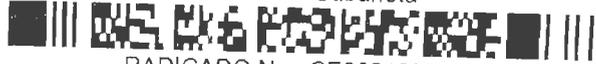
Resolución No. 3483 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090233

10-10-2024 14:17:15

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3483 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PROPINTELCOL S.A.S. (antes SUPRAGROUP S.A.S.)
IDENTIFICACION: NIT 900841724
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-54

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PROPINTELCOL S.A.S. (antes SUPRAGROUP S.A.S.)** identificado con **NIT N° 900.841.724** del contenido de la **Resolución N° 3483 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3483 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Codigo Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: PROPINTELCOL S.A.S. (antes SUPRAGROUP S.A.S.)
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.841.724
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-54

RESOLUCIÓN No. 3483
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resolución N° 1889 del 25 de septiembre de 2023 con cargo a la sociedad **PROPINTELCOL S.A.S. (antes SUPRAGROUP S.A.S.)**, identificado con **NIT 900.841.724**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1889 del 25 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	12 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **06 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PROPINTELCOL S.A.S. (antes SUPRAGROUP S.A.S.)** identificado con **NIT 900.841.724**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1889 del 25 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1889 del 25 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.566.774)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3484 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090256

10-10-2024 14:46:55

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3484 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: FASE G PROYECTOS S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900390420
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-55

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **FASE G PROYECTOS S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.390.420** del contenido de la **Resolución N° 3484 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3484 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: FASE G PROYECTOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.390.420
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-55

RESOLUCIÓN No. 3484
(17 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resolución N° 874 del 01 de noviembre de 2022 (confirmada por medio de la resolución N° 2206 del 22 de noviembre de 2023) con cargo a la sociedad **FASE G PROYECTOS S.A.S.**, identificado con **NIT 900.390.420** y **RIT 13336**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
874 del 01 de noviembre de 2022 – Confirmada por la resolución N° 2206 del 22 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de revisión.	CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 5.916.000)	18 de diciembre de 2023
		Sanción por no inexactitud	CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 5.916.000)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **18 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FASE G PROYECTOS S.A.S.** identificado con **NIT 900.390.420** y **RIT: 13336**, por las sumas de:



1. **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 5.916.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución 874 del 01 de noviembre de 2022 (confirmada por medio de la resolución N° 2206 del 22 de noviembre de 2023).
2. **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$5.916.000)** por concepto de sanción por inexactitud – Resolución N° 874 del 01 de noviembre de 2022 (confirmada por medio de la resolución N° 2206 del 22 de noviembre de 2023)

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$11.832.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3485 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090258

10-10-2024 14:48:31

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3485 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	MENTIS EQUILIBRIO SALUD Y VIDA S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 901142054
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-56

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MENTIS EQUILIBRIO SALUD Y VIDA S.A.S.** identificado con NIT N° **901.142.054** del contenido de la **Resolución N° 3485 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3485 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MENTIS EQUILIBRIO SALUD Y VIDA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.142.054
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-56

RESOLUCIÓN No. 3485
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 2062 del 01 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad **MENTIS EQUILIBRIO SALUD Y VIDA S.A.S.**, identificado con **NIT 901.142.054** y **RIT 12449**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2062 del 01 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 6.662.000)	27 de enero de 2024
		Sanción por no declarar	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 57.926.000)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **21 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de enero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MENTIS EQUILIBRIO SALUD Y VIDA S.A.S.** identificado con **NIT 901.142.054** y **RIT: 12449**, por las sumas de:



1. **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 6.662.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2062 del 01 de noviembre de 2023.
2. **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 57.926.000)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2062 del 01 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$64.588.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3492 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090262

10-10-2024 14:49:59

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3492 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JUAN ESTEBAN DIAZ MARIACA
IDENTIFICACION: CC 1128447829
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-63

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **JUAN ESTEBAN DIAZ MARIACA** identificado con **CC N° 1.128.447.829** del contenido de la **Resolución N° 3492 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3492 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó. Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6992

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3492 DEL 17 DE ABRIL DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN ESTEBAN DIAZ MARIACA
 IDENTIFICACIÓN: CC 1.128.447.829
 CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2024-63

RESOLUCIÓN No. 3492
(17 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1880 del 25 de septiembre de 2023, 1881 del 25 de septiembre de 2023, 1882 del 25 de septiembre de 2023 y 1883 del 25 de septiembre de 2023 con cargo al señor JUAN ESTEBAN DIAZ MARIACA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.447.829 y RIT 10212, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1880 del 25 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	14 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
1881 del 25 de septiembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
1882 del 25 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
1883 del 25 de septiembre de 2023	2021	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **13 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **14 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JUAN ESTEBAN DIAZ MARIACA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.128.447.829** y **RIT: 10212**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1880 del 25 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1880 del 25 de septiembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1881 del 25 de septiembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1881 del 25 de septiembre de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1882 del 25 de septiembre de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1882 del 25 de septiembre de 2023.
7. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1883 del 25 de septiembre de 2023.
8. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1883 del 25 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.267.096)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3499 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090266

10-10-2024 14:52:59

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3499 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERSIONES GRAN EXITO EGOV SAS
IDENTIFICACION: NIT 900641388
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-71

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INVERSIONES GRAN EXITO EGOV SAS** identificado con NIT N° **900.641.388** del contenido de la **Resolución N° 3499 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3499 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 3499 DEL 17 DE ABRIL DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: INVERSIONES GRAN EXITO EGOV SAS
 IDENTIFICACIÓN: NIT 900.641.388
 CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 RADICADO: SNI-2024-71

RESOLUCIÓN No. 3499
(17 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resolución N° **2187 del 16 de noviembre de 2023** con cargo a la sociedad **INVERSIONES GRAN EXITO EGOV SAS**, identificado con **NIT 900.641.388**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2187 del 16 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	19 de febrero de 2024
		Sanción por no declarar	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **18 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **19 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVERSIONES GRAN EXITO EGOV SAS** identificado con **NIT 900.641.388**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2187 del 16 de noviembre de 2023.
2. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2187 del 16 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.294.420)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3502 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090268

10-10-2024 14:54:21

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3502 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PROTECCION INTEGRAL OUTSOURCING QHSE SAS
IDENTIFICACION: NIT 900550706
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-74

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PROTECCION INTEGRAL OUTSOURCING QHSE SAS** identificado con **NIT N° 900.550.706** del contenido de la **Resolución N° 3502 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3502 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: PROTECCION INTEGRAL OUTSOURCING QHSE SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.550.706
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-74

RESOLUCIÓN No. 3502
(17 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resolución N° **2182 del 16 de noviembre de 2023**, con cargo a la sociedad **PROTECCION INTEGRAL OUTSOURCING QHSE SAS**, identificado con **NIT 900.550.706**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2182 del 16 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	06 de febrero de 2024
		Sanción por no declarar	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **30 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PROTECCION INTEGRAL OUTSOURCING QHSE SAS** identificado con **NIT 900.550.706**, por las sumas de:

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 3502 DEL 17 DE ABRIL DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2182 del 16 de noviembre de 2023.
2. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2182 del 16 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.294.420)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3505 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090272

10-10-2024 14:55:47

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3505 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	MICROTRONIX LTDA.
IDENTIFICACION:	NIT 900047442
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-77

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MICROTRONIX LTDA.** identificado con **NIT N° 900.047.442** del contenido de la **Resolución N° 3505 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3505 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MICROTRONIX LTDA.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.047.442
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-77

RESOLUCIÓN No. 3505
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resolución N° **508 del 27 de febrero de 2023**, con cargo a la sociedad **MICROTRONIX LTDA.**, identificado con **NIT 900.047.442** y **RIT 4196**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
508 del 27 de febrero de 2023	2018	Liquidación de aforo	TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 380.000)	07 de mayo de 2023

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **01 de marzo de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **07 de mayo de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MICROTRONIX LTDA.** identificado con **NIT 900.047.442** y **RIT: 4196**, por las sumas de:

- TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 380.000)** por concepto de sanción – Resolución N° **508 del 27 de febrero de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en



que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ

Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3510 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090275

10-10-2024 14:57:01

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3510 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	INDUSTRIAS CASTILLO ALZATE S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900622041
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-82

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INDUSTRIAS CASTILLO ALZATE S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.622.041** del contenido de la **Resolución N° 3510 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3510 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3510 DEL 17 DE ABRIL DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: INDUSTRIAS CASTILLO ALZATE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.622.041
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-82

RESOLUCIÓN No. 3510
(17 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1877 del 25 de septiembre de 2023** y **1878 del 25 de septiembre de 2023**, con cargo a la sociedad **INDUSTRIAS CASTILLO ALZATE S.A.S.**, identificado con **NIT 900.622.041**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1877 del 25 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$) 870.294)	12 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$) 1.696.480)	
1878 del 25 de septiembre de 2023	2021	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$) 870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$) 1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **06 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INDUSTRIAS CASTILLO ALZATE S.A.S.** identificado con **NIT 900.622.041**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1877 del 25 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1877 del 25 de septiembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1878 del 25 de septiembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1878 del 25 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.133.548)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3512 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090278

10-10-2024 14:58:28

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3512 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	SANER S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900510511
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-84

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **SANER S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.510.511** del contenido de la **Resolución N° 3512 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3512 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3512 DEL 17 DE ABRIL DE 2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SANER S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.510.511
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-84

RESOLUCIÓN No. 3512
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 2250 del 30 de noviembre de 2023, 2251 del 30 de noviembre de 2023 y 2252 del 30 de noviembre de 2023, con cargo a la sociedad **SANER S.A.S.**, identificado con **NIT 900.510.511** y **RIT 7823**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2250 del 30 de noviembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	25 de febrero de 2024
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
2251 del 30 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
2252 del 30 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **19 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SANER S.A.S.** identificado con NIT 900.510.511 y RIT: 7823, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2250 del 30 de noviembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2250 del 30 de noviembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2251 del 30 de noviembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2251 del 30 de noviembre de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2252 del 30 de noviembre de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2252 del 30 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.700.340)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3513 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090280

10-10-2024 14:59:55

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3513 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	TRANSPORTADORA JCM S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION:	NIT 900399317
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-85

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **TRANSPORTADORA JCM S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT N° 900.399.317** del contenido de la **Resolución N° 3513 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3513 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: TRANSPORTADORA JCM S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.399.317
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-85

**RESOLUCIÓN No. 3513
(17 DE ABRIL DE 2024)**

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 2257 del 30 de noviembre de 2023, 2258 del 30 de noviembre de 2023 y 2259 del 30 de noviembre de 2023, con cargo a la sociedad TRANSPORTADORA JCM S.A.S. EN LIQUIDACION, identificado con NIT 900.399.317 y RIT 7772, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2257 del 30 de noviembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	05 de marzo de 2024.
		Sanción por no declarar	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)	
2258 del 30 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
2259 del 30 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **29 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **05 de marzo de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **TRANSPORTADORA JCM S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT 900.399.317** y **RIT: 7772**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2257 del 30 de noviembre de 2023.
2. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2257 del 30 de noviembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2258 del 30 de noviembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2258 del 30 de noviembre de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2259 del 30 de noviembre de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2259 del 30 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.427.980)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3516 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090283

10-10-2024 15:01:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3516 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MAESA INOX S.A.S. (ANTES WM REPARACIONES Y REMODELACIONES INDUSTRIALES S.A.S.)
IDENTIFICACION: NIT 901112722
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-88

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MAESA INOX S.A.S. (ANTES WM REPARACIONES Y REMODELACIONES INDUSTRIALES S.A.S.)** identificado con NIT N° 901.112.722 del contenido de la **Resolución N° 3516 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3516 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
 Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 46 N° 75 Sur 86
 Código Postal 055450
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3516 DEL 17 DE ABRIL DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MAESA INOX S.A.S. (ANTES WM REPARACIONES Y REMODELACIONES INDUSTRIALES S.A.S.)
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.112.722
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-88

RESOLUCIÓN No. 3516
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **2262 del 30 de noviembre de 2023** y **2263 del 30 de noviembre de 2023**, con cargo a la sociedad **MAESA INOX S.A.S. (ANTES WM REPARACIONES Y REMODELACIONES INDUSTRIALES S.A.S.)**, identificado con NIT **901.112.722** y RIT **11577**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2262 del 30 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	25 de febrero de 2024
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	
2263 del 30 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **19 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MAESA INOX S.A.S. (ANTES WM REPARACIONES Y REMODELACIONES INDUSTRIALES S.A.S.)** identificado con NIT 901.112.722 y RIT: 11577, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2262 del 30 de noviembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2262 del 30 de noviembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2263 del 30 de noviembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2263 del 30 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$5.133.560)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 3517 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090285

10-10-2024 15:02:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3517 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: O I S TELECOMUNICACIONES S A S
IDENTIFICACION: NIT 900435185
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-89

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **O I S TELECOMUNICACIONES S A S** identificado con NIT N° **900.435.185** del contenido de la **Resolución N° 3517 del 17 de abril de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3517 del 17 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 36
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: O I S TELECOMUNICACIONES S A S
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.435.185
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-89

RESOLUCIÓN No. 3517
(17 DE ABRIL DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **2227 del 28 de noviembre de 2023**, con cargo a la sociedad **O I S TELECOMUNICACIONES S A S**, identificado con **NIT 900.435.185** y **RIT 18260**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2227 del 28 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	17 de febrero de 2024
		Sanción por no declarar	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **16 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **17 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **O I S TELECOMUNICACIONES S A S** identificado con **NIT 900.435.185** y **RIT: 18260**, por las sumas de:

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 3517 DEL 17 DE ABRIL DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N°2227 del 28 de noviembre de 2023.
2. **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 424.120)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2227 del 28 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.294.420)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4090 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090287

10-10-2024 15:04 20

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4090 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	ELECTROMONTAJES JJB S.A.S. "EN LIQUIDACION"
IDENTIFICACION:	NIT 901050716
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-96

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **ELECTROMONTAJES JJB S.A.S. "EN LIQUIDACION"** identificado con NIT N° **901.050.716** del contenido de la **Resolución N° 4090 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **4090 del 03 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 45 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ELECTROMONTAJES JJB S.A.S. "EN LIQUIDACION"
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.050.716
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-96

RESOLUCIÓN No. 4090
(03 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **2244 del 30 de noviembre de 2023** con cargo a la sociedad **ELECTROMONTAJES JJB S.A.S. "EN LIQUIDACION"**, identificado con **NIT 901.050.716** y **RIT 17455**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2244 del 30 de noviembre de 2023	2020	Liquidacion de aforo	UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.140.000)	25 de febrero de 2024
		Sancion por no declarar	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 12.382.000)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **19 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ELECTROMONTAJES JJB S.A.S. "EN LIQUIDACION"** identificado con **NIT 901.050.716** y **RIT: 17455**, por las sumas de:



1. **UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.140.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2244 del 30 de noviembre de 2023.
2. **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 12.382.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2244 del 30 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4092 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090332

10-10-2024 15:44:46

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4092 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	GRUPO LOYALTY R.F. COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900972572
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-98

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **GRUPO LOYALTY R.F. COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT N° **900.972.572** del contenido de la **Resolución N° 4092 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4092 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: GRUPO LOYALTY R.F. COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.972.572
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-98

RESOLUCIÓN No. 4092
(03 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1481 del 25 de julio de 2023, 1482 del 25 de julio de 2023 y 1483 del 25 de julio de 2023 con cargo a la sociedad **GRUPO LOYALTY R.F. COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT 900.972.572** y **RIT 9358**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1481 del 25 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 2.216.000)	11 de octubre de 2023
1482 del 25 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000)	
1483 del 25 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.337.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico** el día **04 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GRUPO LOYALTY R.F. COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT 900.972.572** y **RIT: 9358**, por las sumas de:

1. **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 2.216.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1481 del 25 de julio de 2023.
2. **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1482 del 25 de julio de 2023.
3. **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 2.216.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1483 del 25 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.853.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

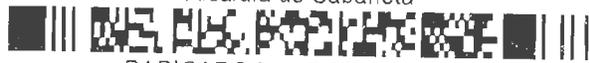
Resolución No. 4093 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090496

11-10-2024 09:36 22

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4093 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	PASCO S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION:	NIT 811044712
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-99

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PASCO S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con NIT N° **811.044.712** del contenido de la **Resolución N° 4093 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4093 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6602

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: PASCO S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 811.044.712
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-99

RESOLUCIÓN No. 4093
(03 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 2170 del 14 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad **PASCO S.A.S. EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 811.044.712** y **RIT 9276**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2170 del 14 de noviembre de 2023	2021	Sancion por no envio de informacion	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 4.206.000)	04 de febrero de 2024

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **27 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **04 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PASCO S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT 811.044.712** y **RIT: 9276**, por las sumas de:

- 1. CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 4.206.000)** por concepto de sanción por no envió de información – Resolución N° 2170 del 14 de noviembre de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 4093 DEL 03 DE MAYO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

53
Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo